

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. LIQUIDACION No. 202200010

El Despacho toma nota que venció el término de notificación de la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL promovida por LEONARDO OVALLE CARO a la demandada NATALIA HERAZO ESPEJO y toma nota de la contestación presentada por la CURADORA AD LITEM designada a la demandada.

Así las cosas, en cumplimiento de lo normado por el artículo 523 mencionado, concordante, artículo 490 y 108 ídem, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por los señores LEONARDO OVALLE CARO y NATALIA HERAZO ESPEJO.

Por Secretaría, inclúyanse los datos pertinentes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (artículo 10º de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA